



SAN LUIS, 3 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 28550/2025, donde corren acumuladas las actuaciones referidas a la solicitud de conformación de jurado presentado por la Profesora, Especialidad Química, Yarivith Carolina GONZALEZ PEÑA, para que evalúe su trabajo de Tesis en la carrera Doctorado en Química; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2-1471/19, se aprobó el Plan Definitivo de Tesis titulado: "Extracción de Litio, Cobalto y Metales secundarios a partir de baterías ión-litio agotadas (LIBS) mediante el proceso pirometalúrgico de carbocloración", bajo la Dirección del Dr. Jorge Alberto GONZALEZ y la Codirección de la Dra. Lucia Isabel BARBOSA.

Que el Comité Académico del Doctorado en Química aconsejó aprobar la constitución del Jurado solicitado, integrado por: Dr. Carlos Alberto LÓPEZ DU N° 29213185 (Universidad Nacional de San Luis), Dra. Bibiana Patricia BARBERO DU N° 22.013.649 (Universidad Nacional de San Luis), Dra. María Laura Grasso DU N° 36814611 (Comisión Nacional de Energía Atómica) y Dr. Gustavo Suarez DU N° 25312754 (Universidad Nacional de La Plata).

Que se da cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente OCS 35/2016 y OCS 02- 2- 2020. Que corresponde protocolizar.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al siguiente Jurado para dictaminar sobre el Trabajo de Tesis presentado por la Profesora, Especialidad Química, Yarivith Carolina GONZALEZ PEÑA DU N° 95797917, titulado: "Extracción de Litio, Cobalto y Metales secundarios a partir de baterías ión-litio agotadas (LIBS) mediante el proceso pirometalúrgico de carbocloración", bajo la Dirección del Dr. Jorge Alberto GONZALEZ y la Codirección de la Dra. Lucia Isabel BARBOSA, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular Externa:



- María Laura GRASSO DU N° 36814611 (Comisión Nacional de Energía
Atómica)

Titulares Internos:

- Carlos Alberto LÓPEZ DU N° 29213185 (Universidad Nacional de San Luis)
- Bibiana Patricia BARBERO DU N° 22.013.649 (Universidad Nacional de San Luis)

Suplente:

- Gustavo SUAREZ DU N° 25312754 (Universidad Nacional de La Plata)

ARTÍCULO 2°.- El Jurado designado en el artículo 1°, deberá evaluar y enviar despacho y posteriormente, deberá reunirse en horario y fecha a acordar luego de elaborada el Acta previa de evaluación del manuscrito, mediante la modalidad establecida por la Secretaría de Posgrado a efectos de dictaminar sobre el mencionado Trabajo de Tesis Doctoral.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.

MG/AM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Laura Raquel SOSA- Secretaria de Posgrado.

Hoja de firmas